

En lo que se refiere más concretamente a los artículos 22 y 23, el objetivo consiste en que las personas afectadas obtengan la nacionalidad de uno de los Estados sucesores. Sin embargo, si una de estas personas tiene su residencia habitual en el extranjero y no quiere ser nacional de uno de los Estados sucesores, esta nacionalidad no se le impondrá automáticamente. Hay que decirlo, para no privar de sentido al objetivo fundamental del texto. Por tanto, en esta fase las remisiones son necesarias, aun cuando, en segunda lectura, la Comisión pueda encontrar un medio mejor de alcanzar el objetivo apetecido.

81. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el artículo 23 con la modificación decidida en el párrafo 1.

Queda aprobado el artículo 23, en su forma modificada.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

2506.ª SESIÓN

Viernes 4 de julio de 1997, a las 15.05 horas

Presidente: Sr. Alain PELLET

Miembros presentes: Sr. Addo, Sr. Al-Baharna, Sr. Al-Khasawneh, Sr. Baena Soares, Sr. Bennouna, Sr. Candiotti, Sr. Crawford, Sr. Economides, Sr. Ferrari Bravo, Sr. Galicki, Sr. Goco, Sr. Hafner, Sr. He, Sr. Kabatsi, Sr. Kateka, Sr. Lukashuk, Sr. Melescanu, Sr. Mikulka, Sr. Opertti Badan, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Rodríguez Cedeño, Sr. Rosenstock, Sr. Simma, Sr. Thiam.

Clausura del Seminario de derecho internacional

1. El PRESIDENTE invita al Sr. von Blumenthal, Director del Seminario de derecho internacional, a tomar la palabra ante la Comisión con ocasión de la ceremonia de clausura del 33.º período de sesiones del Seminario.

2. El Sr. von BLUMENTHAL (Director del Seminario de derecho internacional) da las gracias a cuantos han contribuido a hacer del Seminario un importante acontecimiento. Da especialmente las gracias a los gobiernos que han donado los fondos necesarios sin los cuales no

hubiera podido lograrse la distribución geográfica equitativa de los participantes y también, naturalmente, al Presidente y a los miembros de la Comisión, a los expertos de organizaciones internacionales que dieron conferencias y a los múltiples miembros de la secretaría que prestaron su apoyo en diversas formas.

3. En una época de crisis financiera, cuando se cuestionan la labor y los mandatos de muchos órganos de las Naciones Unidas, el Seminario de derecho internacional no puede escapar a la fiscalización de sus objetivos, métodos y valor. La crítica constructiva y las sugerencias tanto de los miembros de la Comisión como de los participantes en el Seminario son necesarias y bienvenidas. Dentro de los estrechos límites materiales y financieros, sigue siendo vital la participación activa de los miembros de la Comisión. Durante 33 años el Seminario ha brindado una oportunidad singular a sucesivas generaciones de jóvenes juristas de todas regiones y sistemas jurídicos para familiarizarse con las técnicas de codificación de temas vitales del derecho internacional. Muchos antiguos participantes han ocupado luego importantes cargos en el gobierno y en las relaciones internacionales, y algunos han llegado a ser miembros de la Comisión. Espera que los participantes en el 33.º período de sesiones del Seminario lleguen también a desempeñar importantes funciones y confía en que las tres semanas de intenso estudio de la labor de la Comisión sigan siendo una fuente perdurable de inspiración para ellos en su afán de superar las diferencias y conflictos mediante la fuerza unificadora del derecho y el diálogo. Por último, desea a los participantes pleno éxito en sus futuros empeños.

4. La Sra. DOUKOURE, hablando en nombre de los participantes en el Seminario de derecho internacional, da las gracias al Presidente y a los miembros de la Comisión, al Director del Seminario de derecho internacional y a todos los miembros de la secretaría que han contribuido al éxito del mismo. La asistencia a las sesiones plenarias de la Comisión ha dado a los participantes una mejor visión de los problemas que plantea la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, así como de los métodos de trabajo de la Comisión. Las conferencias impartidas por los miembros de la Comisión y por funcionarios de organismos especializados de las Naciones Unidas han ofrecido enriquecedoras oportunidades para el intercambio de opiniones entre juristas de diferentes culturas y sistemas jurídicos. Los participantes han apreciado inmensamente la variedad y oportunidad de los temas tratados en las conferencias y, en particular, la oportunidad de hacer preguntas sobre los temas que actualmente examina la Comisión. No obstante, hubieran deseado que se les hubiera permitido seguir más de cerca los métodos de trabajo del Comité de Redacción, verdadero eje de la labor de la Comisión. Por último, da las gracias a todos los interesados y subraya el valor de la instrucción tan generosamente dispensada a los participantes, así como los múltiples lazos humanos que han podido trabar.

5. El PRESIDENTE dice que se suma a los votos hechos por el Director del Seminario de derecho internacional y agradece a los participantes su cortesía y el vivo interés que han mostrado en los trabajos de la Comisión. En cuanto a la cuestión que acaba de plantear su portavoz, aunque aprecia el deseo de comprender mejor la labor del

Comité de Redacción, piensa que todas las personas que no sean miembros del Comité de Redacción deberían seguir siendo excluidas de las reuniones de éste ya que, a su juicio, la absoluta intimidad es esencial para que los trabajos del Comité sean eficaces.

El Presidente entrega a los participantes certificados de su participación en el 33.º período de sesiones del Seminario de derecho internacional.

6. El PRESIDENTE invita a los participantes en el Seminario y a los miembros de la Comisión a efectuar un intercambio oficioso de preguntas y respuestas.

7. El Sr. KABATSI y el Sr. SIMMA dicen que comprenden el deseo de los participantes de asistir a las sesiones del Comité de Redacción y que no hay motivos para que la presencia de distinguidos jóvenes profesionales perturbe los trabajos del Comité.

8. El Sr. ROSENSTOCK dice que en lo esencial está de acuerdo con el Presidente, pero no objetaría a que se admitiera a los participantes en el Seminario a una sesión del Comité de Redacción durante cada período de sesiones.

9. El Sr. CANDIOTTI dice que, como miembro de la Comisión que participó anteriormente en un Seminario de derecho internacional, piensa que el acceso a algunas reuniones del Comité de Redacción y de los grupos de trabajo podría ser beneficioso para los jóvenes juristas. Sugiere que en el futuro se pida a los participantes que durante el Seminario realicen alguna investigación sobre temas relacionados con los trabajos de la Comisión.

10. El PRESIDENTE recuerda que en un período de sesiones anterior del Seminario los participantes, por iniciativa del entonces Presidente, Sr. Tomuschat, organizaron cuatro grupos de trabajo, cada uno de los cuales preparó un documento sobre algún aspecto de los trabajos del Seminario¹. No sabe por qué se ha interrumpido esa práctica y espera que se reanude el año próximo.

11. El Sr. BENNOUNA insta a los participantes en el Seminario a que sugieran ideas sobre los temas para los trabajos futuros de la Comisión.

12. El Sr. KATEKA dice que apoya la sugerencia de un participante de que la Comisión aborde los temas de la corrupción y la aplicación extraterritorial de la legislación nacional. La observación de que a veces los miembros de la Comisión se ven embarazados por su pertenencia cultural o filiación nacional es cierta.

13. El Sr. OPERTTI BADAN dice que la comunidad internacional tiene evidentemente que dar algún tipo de solución al problema de la corrupción. Hasta ahora el único sistema jurídico que ha aportado una respuesta oficial es el interamericano, con la firma de la Convención Interamericana contra la Corrupción, que estableció una serie sumamente importante de categorías, tales como el tráfico de influencias y el enriquecimiento injusto. Habitualmente, la corrupción no afecta sólo a un Estado, sino que utiliza mecanismos de ocultamiento de fondos en

varios países. La Comisión debería adoptar la decisión oficial de abordar el tema y mostrar así que es capaz de responder a inquietudes de gran importancia en el mundo moderno.

14. El Sr. ROSENSTOCK dice que el tema de la corrupción ofrece una interesante posibilidad para la labor futura de la CDI, pero la iniciativa de examinarlo debería venir de los representantes de los gobiernos en la Sexta Comisión, más que de la propia CDI. Es poco probable que los gobiernos estén interesados en la opinión de expertos jurídicos internacionales sobre la jurisdicción extraterritorial, porque no es una cuestión en la que sean primordiales las cuestiones técnicojurídicas sino que predominan las cuestiones económicas y políticas.

15. El Sr. LUKASHUK dice que es interesante que varios de los temas de la labor futura de la Comisión sugeridos por los participantes en el Seminario coincidan con los del programa de trabajo a largo plazo de la Comisión, tales como la corrupción, el terrorismo internacional, la extradición y la aplicación extraterritorial del derecho penal. Los participantes son personas de cierta experiencia y tal vez convendría movilizarla para tratar los problemas en los que trabaja la propia Comisión. El Seminario debería funcionar no sólo a base de conferencias sino mediante pequeños grupos de trabajo sobre temas particulares.

16. El Sr. CRAWFORD dice que está de acuerdo con las observaciones del Sr. Rosenstock sobre la jurisdicción extraterritorial. La corrupción es un problema social con diversas ramificaciones jurídicas y convendría que la CDI recibiera algún estímulo al respecto de los representantes de los gobiernos en la Sexta Comisión. Evidentemente se necesita algo más que un planteamiento regional, ya que los frutos de la corrupción tienden a terminar en regiones distintas de aquellas en que la corrupción se produjo.

17. El PRESIDENTE observa que, aunque los miembros de la Comisión son expertos independientes, están al servicio de la comunidad internacional con miras a fomentar la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. No desempeñarían debidamente su misión si abordaran un tema que los gobiernos no están dispuestos a hacer progresar. Esto sucede con la extraterritorialidad, y está de acuerdo con las observaciones del Sr. Rosenstock sobre este punto.

18. En respuesta a la pregunta de si la Comisión contempla revisar la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas a la luz de la creciente tendencia a la inobservancia de la inmunidad diplomática, señala que en su 43.º período de sesiones, en 1991, la Comisión aprobó una serie de proyectos de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes². Está previsto que en su quincuagésimo tercer período de sesiones, en 1998, la Asamblea General responda al proyecto presentado, a los efectos de aprobar una convención.

19. El Sr. BENNOUNA agrega que, como cada vez se respeta menos la inmunidad diplomática, poco bueno se podría conseguir y algún daño se podría hacer si la Comisión revisara o suplementara las normas existentes.

¹ Véase *Anuario... 1992*, vol. II (segunda parte), pág. 60, doc. A/47/10, párr. 386.

² *Anuario... 1991*, vol. II (segunda parte), pág. 13, párr. 28.

Además, en una ocasión la Comisión abordó la cuestión de la inmunidad de las organizaciones internacionales pero no llevó adelante el asunto.

20. El Sr. ECONOMIDES dice que, en relación con la inmunidad diplomática, el verdadero problema es la actitud de los Estados. Cuando un diplomático comete un crimen, el Estado del que es nacional debería por voluntad propia renunciar a la inmunidad diplomática absoluta que se permite en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas. Consterna que los Estados no lo hagan y cree que sobre todo es la actitud moral de los países la que tiene que evolucionar.

21. El Sr. THIAM, respondiendo a una pregunta relativa a las comunicaciones de los gobiernos, dice que, aunque la Comisión repetidas veces ha solicitado observaciones de los gobiernos sobre los temas en debate, generalmente apenas obtiene respuesta. Los Estados africanos achacan su falta de respuestas a la carencia de recursos técnicos en los departamentos jurídicos de los ministerios de relaciones exteriores.

22. El Sr. LUKASHUK dice que la influencia de los Estados africanos en el proceso de codificación y desarrollo del derecho internacional es una cuestión importante que deberían abordar organizaciones regionales como la OUA y la Liga de los Estados Árabes.

23. El Sr. Sreenivasa RAO dice que las observaciones de los gobiernos se expresan no sólo en forma de comentarios escritos sino también en sus declaraciones en la Sexta Comisión. Algunos gobiernos son reacios a expresar sus opiniones sobre los trabajos en marcha, ya que les dejaría menos margen para comentar sobre el producto final. En el aspecto práctico, entre las dificultades existentes figuran la escasez de personal y la necesidad de consultar a varios ministerios diferentes y de coordinar sus opiniones.

24. El Sr. MIKULKA dice que los problemas financieros y de personal no son una excusa para no proporcionar a la Comisión pasajes de la legislación nacional, por ejemplo sobre la nacionalidad en relación con la sucesión de Estados. Esto sólo puede calificarse de negligencia de parte de los Estados Miembros interesados.

25. El PRESIDENTE dice que, como Relator Especial sobre el tema de las reservas a los tratados, le ha complacido recibir respuestas a su cuestionario de 30 de los 185 Estados Miembros, lo que al parecer es un récord de la Comisión.

26. El Sr. LUKASHUK, respondiendo a una pregunta sobre la relación entre el derecho interno y el derecho internacional, dice que un tema que figura en un programa a largo plazo de la Comisión es la preparación de legislación modelo que puedan utilizar los Estados individuales cuando no estén seguros de cómo tratar cuestiones contemporáneas concretas.

27. El Sr. ECONOMIDES dice que la Comisión de Venecia, que es un órgano del Consejo de Europa, ha emprendido un estudio comparativo sistemático del derecho interno y del derecho internacional, centrándose en los principios generales, la costumbre y las decisiones judiciales, a fin de determinar cómo se aplica el derecho

internacional en los Estados. El estudio contiene recomendaciones a los Estados miembros del Consejo de Europa.

28. El Sr. MELESCANU dice que algunos países han dispuesto la incorporación automática de los tratados internacionales de derechos humanos en el derecho interno. Por ejemplo, en virtud del párrafo 2 del artículo 20 de la Constitución de Rumania las disposiciones de los tratados de derechos humanos ratificados por Rumania pueden invocarse en los tribunales nacionales y tener primacía sobre el derecho interno en caso de conflicto entre ambos.

29. El PRESIDENTE dice que lo mismo sucede con el sistema francés de monismo constitucional establecido en 1946 y desarrollado en 1958.

30. El Sr. LUKASHUK dice que la Constitución rusa ha optado por una solución radical del problema, según la cual los principios y normas generalmente aceptados de derechos humanos tienen un rango superior a la Constitución.

Visita del Secretario General

31. El PRESIDENTE dice que es un honor especial para la Comisión dar la bienvenida al Secretario General, cuya presencia denota su interés por la causa del derecho internacional y por su codificación y desarrollo progresivo. Su visita tiene también un valor simbólico en vísperas del 50.º aniversario de la Comisión.

32. En esta ocasión a los miembros de la Comisión y del Seminario de derecho internacional se han sumado el Presidente y los miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, miembros de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas y representantes de las misiones diplomáticas acreditadas en Ginebra.

33. El Sr. ANNAN (Secretario General) dice que lamenta que su cargado programa en Ginebra le impida dedicar más tiempo a la Comisión, ya que el derecho internacional es un tema al que concede la máxima importancia.

34. Felicita a la Comisión, que se prepara para celebrar su 50.º aniversario, por sus grandes logros en la codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional. En sus principales esfuerzos de reforma, las Naciones Unidas siguen guiándose por el legado común y por la adhesión de la Comisión a los principios y propósitos sobre los que se fundó la Organización. Ese fundamento es el derecho y también la idea de que la conducta de los Estados y las relaciones entre ellos deben regirse por un derecho que sea aplicable a todos por igual.

35. La humanidad atraviesa un notable período de adelanto del derecho internacional. Se han dado grandes pasos para mejorar su formulación, ampliar su alcance y hacer cumplir su mandato. Los retos del futuro en esferas tales como los estupefacientes, la enfermedad, la delincuencia y el terrorismo internacional se consideran cada vez más retos internacionales. A medida que aumenta ese

reconocimiento también aumenta la conciencia de que el derecho internacional es un instrumento viable en el esfuerzo mundial para hacer frente a los retos. Durante casi 50 años la Comisión ha estado a la vanguardia de estos afanes. Ha formulado con gran éxito normas básicas en la mayoría de las esferas claves del derecho internacional. Esas normas han servido a su vez de base para los tratados mundiales que rigen las actividades de los Estados en múltiples esferas. En efecto, algunos de los tratados elaborados por la Comisión, como los que regulan las cuestiones diplomáticas, han sentado el fundamento mismo de la práctica moderna de las relaciones internacionales.

36. El 50.º aniversario de la Comisión brinda una oportunidad no sólo para celebrar los logros de la Comisión sino también para evaluar la situación del derecho internacional y para proyectar sus trabajos en el próximo milenio. La Asamblea General le ha pedido a él que disponga lo necesario para conmemorar el 50º aniversario mediante un coloquio sobre desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional que se celebrará posteriormente en el año, durante el examen del informe de la CDI en la Sexta Comisión. La Secretaría ya ha adoptado las providencias necesarias para que el coloquio se celebre.

37. Está seguro de que todos los presentes, como servidores de los pueblos de las Naciones Unidas, trabajarán juntos para promover las metas y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de que la Comisión y todas las Naciones Unidas sabrán responder al reto.

38. El PRESIDENTE da las gracias al Secretario General por sus amables palabras, que son fuente de inspiración y aliento para los miembros. La Comisión espera sinceramente que el Secretario General la honre con su presencia en su 50.º aniversario.

39. Es hora de recordar el pasado y de formar nuevas resoluciones. La trayectoria de la Comisión no tiene ciertamente nada de que avergonzarse. Los logros alcanzados durante los últimos 50 años abarcan una inmensa variedad de temas y han echado los cimientos de lo que cabría denominar derecho constitucional de la comunidad internacional, cuyos mejores productos son la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados. Además, el proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados aprobado en primera lectura en el anterior período de sesiones está ejerciendo ya considerable influencia y ayudará a arrojar luz sobre el espléndido enigma del derecho internacional, un derecho que forja lazos fundamentalmente, aunque no exclusivamente, entre Estados soberanos.

40. La Comisión ha demostrado su valía y continúa prestando servicios a la comunidad internacional ayudando a las Naciones Unidas a desempeñar su primer objetivo según la Carta de las Naciones Unidas: el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional. Éstas son razones suficientes, a su juicio, para abstenerse de cuestionar las modalidades básicas de su funcionamiento y, con mayor razón, su existencia. Al mismo tiempo, no deben servir de excusa para evitar que

se estudien los medios de mejorar los métodos y procedimientos de trabajo de la Comisión y se examine seriamente su futuro programa de trabajo. Un grupo de trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo abordó esa difícil tarea en el 48.º período de sesiones³ y actualmente se están aplicando algunas de sus recomendaciones. Pero los progresos no dependen sólo de la Comisión.

41. Uno de los aspectos más valiosos de la labor de la CDI es su estrecha colaboración con la Asamblea General, a través de la Sexta Comisión, y con los Estados. Esa colaboración entre órganos políticos y expertos independientes garantiza, o debería garantizar, que los proyectos elaborados son técnicamente sólidos y realistas. Sin embargo, en la práctica la cooperación a menudo dista mucho de ser satisfactoria y ciertamente la culpa no siempre la tiene la Comisión. En su informe sobre la labor realizada en su 48.º período de sesiones la CDI se refirió en términos «diplomáticos» a las deficiencias del diálogo actual y a la porción de responsabilidad que corresponde a la Sexta Comisión⁴. El orador volverá al tema, en términos menos diplomáticos, cuando acuda a representar a la Comisión en el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

42. No es necesario en la presencia del Secretario General recordar que la Comisión, como todos los demás órganos de las Naciones Unidas, está sintiendo las consecuencias de la crisis presupuestaria. Desgraciadamente, con el acortamiento de sus períodos de sesiones ha alcanzado lo que amenaza con convertirse en un punto sin retorno.

43. Es una anomalía que ninguna mujer haya aún sido elegida miembro de la Comisión. Las razones de esta desafortunada situación son complejas y el remedio incierto, ya que depende más de los Estados que de la adopción de disposiciones legales. No obstante, cabría considerar algunas medidas, que cuando menos deberían actuar de incentivo o quizá ser obligatorias. Otra segunda anomalía es la manera en que se renueva la composición de la Comisión. A diferencia de los magistrados de la CIJ y de los miembros de la mayoría de los órganos de expertos, todos los miembros de la Comisión están sujetos a reelección al mismo tiempo cada cinco años. No es un procedimiento satisfactorio y da lugar a cambios perturbadores en la composición de la Comisión. Aunque los 18 nuevos miembros en el actual período de sesiones, más de la mitad del total, se han adaptado con bastante rapidez, la renovación de un tercio o de un medio de los miembros ciertamente facilitaría la transición.

44. Los miembros de la Comisión aprecian enormemente la cantidad y calidad de los servicios prestados por el personal de la Secretaría a todos los niveles. Por exorbitantes que sean las demandas de la Comisión, siempre las satisfacen con competencia y dedicación. El Secretario General puede estar orgulloso de su personal.

45. Expresando la firme esperanza de que la Comisión reciba nuevas y más detenidas visitas, ofrece al Secretario General un ejemplar, firmado por todos los miembros pre-

³ Véase *Anuario... 1996*, vol. II (segunda parte), párrs. 244 y 245 y anexo II.

⁴ *Ibid.*, párrs. 173 a 184.

sententes, de la contribución de la Comisión al Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional⁵.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.

⁵ *Le Droit international à l'aube du XXI^e siècle.—Réflexions de codificateurs* (publicación de las Naciones Unidas, n.º de venta: E/F.97.V.4).

2507.ª SESIÓN

Martes 8 de julio de 1997, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Alain PELLET

Miembros presentes: Sr. Addo, Sr. Al-Baharna, Sr. Baena Soares, Sr. Bennouna, Sr. Brownlie, Sr. Candioti, Sr. Economides, Sr. Ferrari Bravo, Sr. Galicki, Sr. Goco, Sr. Hafner, Sr. He, Sr. Kabatsi, Sr. Kateka, Sr. Lukashuk, Sr. Melescanu, Sr. Mikulka, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Rodríguez Cedeño, Sr. Rosenstock, Sr. Simma, Sr. Thiam.

La nacionalidad en relación con la sucesión de Estados (*continuación**) (A/CN.4/479, secc. B, A/CN.4/480 y Add.1¹, A/CN.4/L.535 y Corr.1 y Add.1)

[Tema 5 del programa]

PROYECTO DE ARTÍCULOS PROPUESTO
POR EL COMITÉ DE REDACCIÓN² (*continuación**)

PARTE II (*continuación*)

SECCIÓN 4 (Separación de parte del territorio)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a proseguir el examen de la parte II del informe del Comité de Redacción sobre el proyecto de artículos sobre la nacionalidad

* Reanudación de los trabajos de la 2505.ª sesión.

¹ Reproducido en *Anuario... 1997*, vol. II (primera parte).

² Véanse los títulos y textos de los proyectos de artículos 1 a 18 propuestos por el Comité de Redacción en 2495.ª sesión, párr. 4; véanse los proyectos de artículos 19 a 26 de la parte II, el texto del preámbulo y el título revisado de la parte I del proyecto de artículos en 2504.ª sesión, párr. 28.

de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados (A/CN.4/L.535 y Corr.1 y Add.1).

2. El Sr. Sreenivasa RAO (Presidente del Comité de Redacción), presentando los artículos de la sección 4, recuerda que esta sección tal como la propuso el Relator Especial en su tercer informe (A/CN.4/480 y Add.1)³ comportaba un artículo 22 que definía su ámbito de aplicación. Este artículo se ha suprimido por las mismas razones que motivaron la supresión del antiguo artículo 19 de la sección 3, y sus disposiciones se han incluido en la cláusula inicial del artículo 24 (Atribución de la nacionalidad del Estado sucesor).

3. El artículo 24 comprende, pues, los artículos 22 y 23 propuestos por el Relator Especial, y su título ha sido ligeramente modificado. La cláusula inicial del párrafo 1 define el concepto de separación de una parte del territorio como el hecho de que una o varias partes del territorio de un Estado se separen de éste para formar uno o varios Estados sucesores mientras el Estado predecesor sigue existiendo. Por tanto, se distingue entre la separación y la transferencia de una parte del territorio, supuesto en el que la parte separada del territorio se une a otro Estado preexistente. En virtud del artículo 24, cada Estado sucesor, a reserva del artículo 26 (Concesión del derecho de opción por el Estado predecesor y el Estado sucesor), atribuye su nacionalidad a las personas afectadas que tengan residencia habitual en su territorio. Además, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 (Atribución de la nacionalidad a las personas afectadas que tengan su residencia habitual en otro Estado), cada Estado sucesor atribuye su nacionalidad a las personas a que se refieren los incisos i) y ii) del apartado b. Habida cuenta del paralelismo de los textos propuestos por el Relator Especial para los artículos 22 y 24, las modificaciones introducidas al artículo 22 deben reflejarse en el artículo 24. Este es el sentido en que el Comité de Redacción ha modificado los apartados a y b de este artículo, y por ello conviene introducir en el artículo 24 modificaciones análogas a las decididas en el Pleno para el artículo 22 propuesto por el Relator Especial.

4. El artículo 25 (Privación de la nacionalidad del Estado predecesor) corresponde al artículo 24 propuesto por el Relator Especial. Tiene por objeto establecer un delicado equilibrio entre lo que el Estado predecesor debe hacer y no debe hacer en caso de separación. En virtud del párrafo 1, el Estado predecesor está obligado a privar de su nacionalidad a las personas afectadas que han elegido la nacionalidad de uno de los Estados sucesores. Esta categoría comprende las personas afectadas que reúnan las condiciones para adquirir la nacionalidad del Estado sucesor o de los Estados sucesores de conformidad con el artículo 24. Las disposiciones del párrafo 1 se subordinan a dos condiciones: la primera de las cuales concierne al respeto del artículo 26 relativo al derecho de opción. Además, la privación de la nacionalidad por el Estado predecesor no puede producirse antes de que las personas afectadas hayan adquirido la nacionalidad del Estado sucesor, lo que consagra uno de los principios fundamentales del proyecto de artículos, a saber: evitar la apatridia aunque sea provisional o de corta duración. Este párrafo

³ Véase el texto del proyecto de artículos propuesto por el Relator Especial en 2475.ª sesión, párr. 14.